

de órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u otras formas de organización, deben cumplir;

Que, en el literal s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, se establece que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene, entre otras funciones, la de designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PNSU aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2017-VIVIENDA, de acuerdo a su reordenamiento aprobado por Resolución Directoral N° 096-2027-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, clasifica la Plaza N° 70 como cargo de confianza correspondiente al Plaza N° 70 como cargo de Confianza correspondiente al Plaza N° 70 como cargo de Confianza correspondiente al Plaza N° 70 como cargo de Confianza correspondiente al Confianza correspondien Responsable de la Unidad para la Mejora de Prestación de los Servicios del Programa;

mediante Resolución Directoral 003-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprobó la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del PNSU, aprobado con Resolución Directoral N° 046-2017-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0, documento documento en el cual se describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la Entidad, estableciéndose su denominación, clasificación y funciones, y se definen los requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Programa;

Que, se encuentra vacante el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión Territorial del PNSU;

Que, mediante Informe N° D00061-2024-VIVIENDA/ VMCS-PNSU-0.4.1.1, la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración señala que ha efectuado la revisión de la hoja de vida de la señora Lourdes Patricia Vargas Vílchez, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del PNSU para ocupar el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión Territorial del PNSU;

Que, mediante Informe N° D00053-2024-VIVIENDA/ VMCS/PNSU/3.2, la Unidad de Asesoría Legal emite opinión legal favorable sobre la referida designación, y precisa que de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal corresponde la publicación de la designación materia de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano:

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal del

Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y;
De acuerdo con las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, a la señora Lourdes Patricia Vargas Vílchez en el cargo de confianza de Responsable de la Unidad de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Lourdes Patricia Vargas Vílchez y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y gestione su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROSSINA MANCHE MANTERO Directora Ejecutiva de PNSU Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 214-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 2 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D00101-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR de la Dirección Ejecutiva, el Informe Nº D00046-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° D00082-2024-VIVIENDA/ VMCS-PNSR-UA-SU-RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° D00004-2024-VIVIENDA/ VMCS-PNSR-UFILCC de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Informe Legal N° D00054-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.2 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial Nº 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Asesor de Dirección Ejecutiva, como empleado de confianza;

Que, el perfil profesional para ocupar el cargo estructural descrito en el considerando anterior, se encuentra regulado en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral Nº 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, habiéndose propuesto a la señora Luz Araceli Noé Quiroz para que ocupe el cargo estructural en referencia, la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha señalado a través del Informe N° D00082-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-RH de fecha 29 de agosto del 2024 que el puesto de Asesoría de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural se encuentra vacante y, en cuanto a la citada persona, lo siguiente:

- i) Cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral Nº 174-2017/VIVIENDA/ VMCS/ PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe;
- ii) Cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;
- iii) No se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el Registro de Deudores Judiciales Morosos, y en la Relación de Funcionarios o Servidores Sancionados - Contraloría General de la República;
- iv) No cuenta con impedimentos para el acceso y/o ejercicio de la función pública;
- v) Ha cumplido con suscribir los Anexos de los "Lineamientos para la implementación de disposiciones que regulan el procedimiento de designación de los/ las, empleados/as de confianza y directivos de libre designación y remoción en el Programa Nacional de



Saneamiento Rural (PNSR)", aprobados por la Resolución Directoral N° 042-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° D00004-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UFILCC, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del PNSR emite el informe técnico indicando que el profesional propuesto no presenta conflicto de intereses;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal resulta obligatoria la publicación, en el diario oficial El Peruano, la designación materia de la presente Resolución Directoral;

Con los vistos del Jefe de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal, del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora Luz Araceli Noé Quiroz en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado como empleado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución Directoral a la señora Luz Araceli Noé Quiroz, para los fines pertinentes; así como gestione su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (https://www.gob.pe/ pnsr) y en el diario oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CÉSAR RAÚL MEDIANERO TANTACHUCO Director Ejecutivo Programa Nacional de Saneamiento Rural

2321050-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000109-2024-BNP

Lima, 2 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 001022-2024-BNP-GG-OA de fecha 29 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal Nº 000227-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 29 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director(a) de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos:

De conformidad con la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora ERIKA HAYDEE LASTRA NEYRA en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 377.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANA PEÑA CARDOZA Jefa Institucional (e)

2320798-1

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Autorizan transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Llaylla para financiar actividad en el marco del **PIRDAIS**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000170-2024-DV-PE

Miraflores, 2 de septiembre del 2024

VISTO:

El Memorando N $^{\circ}$ 001824-2024-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Anexo N° 1 que detalla la actividad, entidad ejecutora e importe a ser transferido, y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión